



FECCECAM

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE

FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN

ACUERDO A/FA/002/2024 QUE EMITE EL MTRO. LORETO VERDEJO VILLASIS, FISCAL ANTICORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL HABILITA LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA PERSEGUIR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS.

ACUERDO: A/FA/002/2024

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA PERSEGUIR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS

Mtro. Loreto Verdejo Villasis, Fiscal Anticorrupción de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 7 y 9 fracciones IV, V, XI y XXVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, así como, los artículos 3, 11 y 13 fracciones XII, XXVI y LXVIII del Reglamento Interno de la Fiscalía Especializada, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante Decreto publicado el 27 de mayo de 2015 se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.

Que a través del Transitorio Cuarto del antecitado Decreto, se establece que las Legislaturas de los Estados, deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes en la materia.

El 13 de julio de 2017 se publicó el Decreto número 192 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, mediante el cual se crea el Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche y se emite la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche.

Con fecha 14 de diciembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el Reglamento Interno de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE

FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN

FECCECAM

De conformidad con el artículo 101 quinquies de la Constitución Política del Estado de Campeche, con fecha 08 de mayo de 2023 el H. Congreso del Estado de Campeche declaró electo al Maestro Loreto Verdejo Villasis como Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche.

Que mediante reforma de fecha 05 de mayo de 2023 la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, establece en su Transitorio Décimo que los Congresos de los Estados deberán realizar las reformas pertinentes para la armonización de la Ley Nacional con las leyes locales respectivas.

A través del Decreto número 253, publicado el 09 de agosto de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, se expide la Ley para Prevenir y Combatir la Trata de Personas del Estado de Campeche, cuyo objeto radica en establecer las bases normativas para la prevención y el combate de la trata de personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas de estos delitos.

En atención al Transitorio Tercero de la antecitada Ley, mediante el cual establece que la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción deberá realizar las acciones necesarias para la creación de la Fiscalía Especializada en la materia, tengo a bien, expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: En observancia al artículo 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios y en cumplimiento con el artículo 38 fracción III de la Ley para Prevenir y Combatir la Trata de Personas del Estado de Campeche, se habilita la Unidad Especializada para Perseguir los Delitos en Materia de Trata de Personas Cometidos por Servidores Públicos, en tanto exista la disponibilidad presupuestal para la creación de la Vice Fiscalía Especializada en la materia, de conformidad con los artículos 7 y 9 fracción XXV y XXVI de la Ley Orgánica de esta Fiscalía Anticorrupción del Estado.

SEGUNDO: Que la Unidad Especializada para Perseguir los Delitos en Materia de Trata de Personas Cometidos por Servidores Públicos tiene facultades de investigación y persecución de los delitos en materia de Trata de Personas Cometidos por Servidores Públicos, así como promoción de las medidas de seguridad y protección procesal a favor de las víctimas de estos delitos.

TERCERO: En consecuencia, y en atención a la disponibilidad presupuestal de la Fiscalía Anticorrupción, se designa a la Lic. Estivaliz de Fátima Barahona Zapata para realizar las actividades correspondientes a la Unidad Especializada para Perseguir los Delitos en Materia de Trata de Personas Cometidos por Servidores Públicos, para lo cual deberá someterse a las capacitaciones y/o especializaciones necesarias para el cumplimiento de sus facultades, en tanto la disponibilidad presupuestal permita la creación de la Vice



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE

FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN

FECCECAM

Fiscalía en la materia con su respectivo capital humano, de conformidad con los artículos 9 fracción IV y V, 19 fracción XI y 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, así como los artículos 21 fracción XXV y 23 fracción XXII del Reglamento Interno de este Organismo Autónomo.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Notifíquese el presente acuerdo a la Servidora Pública designada en el acuerdo Tercero del presente.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche.

TERCERO: Se ordena a la Unidad de Capacitación realizar las gestiones necesarias ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche para el desarrollo de la capacitación y/o especialización en la materia, de la servidora pública designada para tal efecto.

ATENTAMENTE. MTRO. LORETO VERDEJO VILLASIS, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024. RÚBRICA.